

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Sanidad

**136 ORDEN de la Consejería de Sanidad de 27 de diciembre de 1990, por la que se convoca una beca de investigación para la realización de un «Estudio de factores de riesgo cardiovascular en la Región de Murcia».**

La Consejería de Sanidad considera conveniente la convocatoria de una beca de investigación para la realización de un estudio sobre factores de riesgo cardiovascular en la Región de Murcia.

Al objeto de establecer las bases por las que se regirá el otorgamiento de la misma,

#### DISPONGO:

#### Artículo 1.º Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de una beca de investigación para la realización, dependiente de la Consejería de Sanidad, del siguiente estudio:

—«Estudio de factores de riesgo cardiovascular en la Región de Murcia».

#### Artículo 2.º Beneficiarios.

Podrán solicitar la concesión de la beca convocada, todas aquellas personas que estén en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía. Dado el carácter epidemiológico del estudio, se valorará la titulación y/o experiencia en el campo de la Salud Pública y la Epidemiología.

#### Artículo 3.º Duración.

La duración del trabajo necesario para la realización del estudio referido en el artículo primero será de once meses.

#### Artículo 4.º Cuantía de la beca y pago.

El importe de la beca será de 150.000 pesetas por cada uno de los meses de duración de la misma, en el que van incluidos los gastos de desplazamiento necesarios para el trabajo a realizar.

La Consejería de Sanidad, además, suscribirá una póliza de seguro para cubrir los riesgos de accidentes que se puedan producir durante la realización del trabajo por el beneficiario.

#### Artículo 5.º Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para la adjudicación de la beca convocada deberán ser presentadas necesariamente en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y dirigidas al Consejero de Sanidad, acompañadas del curriculum vitae.

#### Artículo 6.º Comisión de Selección.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por el Director General de Salud se procederá al nombramiento de una Comisión de Selección, que presidida por éste, procederá a la valoración de los méritos acreditados por los solicitantes, y elevará la correspondiente propuesta de concesión al Consejero de Sanidad.

#### Artículo 7.º

Los trabajos necesarios para la realización de los estudios para los que se concede la beca, se llevarán a cabo bajo la dirección y dependencia de la Jefa de Servicio de Epidemiología.

#### Artículo 8.º

La concesión de la beca no creará vinculación contractual, laboral o administrativa entre la persona becada y la Consejería de Sanidad, no teniendo, por tanto, derecho al alta del becado en la Seguridad Social.

#### Artículo 9.º

La Comisión de Selección queda facultada para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria en todo lo no previsto en la presente Orden.

Murcia, 27 de diciembre de 1990.—El Consejero de Sanidad, **Miguel Ángel Pérez-Espejo Martínez.**

### Consejería de Hacienda

**108 DECRETO número 94/1990, de 10 de diciembre, por el que se acepta la cesión gratuita del Ayuntamiento de Yecla de una parcela de 2.276 m<sup>2</sup> para construcción de viviendas de promoción pública.**

Por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, se ha seguido expediente de aceptación de cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Yecla de un terreno de 2.276 m<sup>2</sup>, en la calle Mazarrón, para construir viviendas de promoción pública.

El artículo 8.1 de la Ley 5/85, de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de diciembre de 1990.

#### DISPONGO:

##### Artículo primero.

Aceptar la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Yecla, mediante acuerdo plenario de 13 de julio de 1989, de un trozo de terreno de 2.276 m<sup>2</sup>, situado en la calle Mazarrón, que linda: frente, calle de su situación en una línea de veintiocho metros ochenta centímetros; derecho, Marino Bañón Pérez y Antonio Navarro Melero; izquierda, calle Barcelona en una línea de cien metros treinta centímetros, y fondo, calle de San Nicolás, en una línea de nueve metros setenta y cinco centímetros.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.793, libro 1.021 de Yecla, folio 183 v., finca número 15.710, inscripción 4.ª.

##### Artículo segundo.

El terreno se destinará a la construcción de viviendas de promoción pública.

##### Artículo tercero.

Que se inscriba a nombre de la Comunidad Autónoma en el correspondiente Registro de la Propiedad.

##### Artículo cuarto.

Se faculta al titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda para la formalización en documento público de la cesión.

Dado en Murcia a 10 de diciembre de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

#### Consejería de Administración Pública e Interior

104 **DECRETO número 100 de 1990, de 27 de diciembre, por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cieza a efectos de expropiación forzosa, los bienes necesarios para la realización del «Proyecto de ejecución de la zona verde «V-10» de los sistemas generales del Plan General de Ordenación Urbana de Cieza y su zona de influencia».**

El Ayuntamiento de Cieza, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 1990, aprobó inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos

y la relación de sus propietarios con indicación de su residencia y domicilio, afectados por la zona verde «V-10» y la zona lateral de influencia existente entre el Instituto Nacional de Bachillerato y la citada zona verde.

La expresada relación, en cumplimiento del citado acuerdo se hizo pública mediante edicto público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 223, de fecha 27 de septiembre de 1990, habiéndose dado traslado literal mediante notificación personal a todos los afectados que presentaron alegaciones en el plazo establecido, las cuales han sido resueltas por la Corporación, en sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario el día 6 de noviembre de 1990.

El Proyecto se ha redactado para la ejecución de las obras de la «Zona verde V-10», prevista como «Sistema General» en el Plan General de Ordenación Urbana, para dar cumplimiento al Plan de Etapas previsto en el mismo y la zona de influencia existente entre el Instituto Nacional de Bachillerato y la zona verde, como actuación aislada en suelo urbano.

Es urgente la realización de las obras dada la situación de insalubridad que se produce en los solares por la acumulación de basuras y escombros, incrementada por su proximidad a dos Colegios, el Instituto de Bachillerato y el Centro de Salud, y la imposibilidad de controlar los vertidos, así como la situación de peligro generado en los mismos provocada por su uso inadecuado, tal como informa la Policía Local.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública e Interior,

#### DISPONGO:

**Artículo único.**—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y el artículo 56 de su Reglamento y en virtud de lo establecido en el Decreto Regional 42/1987, de 22 de julio, por el que se reestructura la Administración Regional, en relación con el Real Decreto 2.642/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia, en materia de Administración Local, se declara la urgente ocupación de los bienes necesarios para la realización del «Proyecto de ejecución de la zona verde «V-10», de los Sistemas Generales del Plan General de Ordenación Urbana de Cieza y de su zona de Influencia».

Dado en Murcia a 27 de diciembre de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.